



0010/2016

1.2.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la promoción y la protección de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación

Richard Sulík (ECR), Pavel Svoboda (PPE), Bernd Lucke (ECR), Angel Dzhambazki (ECR), Igor Šoltes (Verts/ALE), Jean-Marie Cavada (ALDE), Javier Nart (ALDE), Helga Trüpel (Verts/ALE), Nicola Caputo (S&D), István Ujhelyi (S&D), Afzal Khan (S&D)

Fecha en que caducará: 1.5.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la promoción y la protección de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación¹

1. El respeto de los valores consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea se garantiza, principalmente, gracias a que medios de comunicación variados e independientes facilitan el libre flujo de información e ideas, promocionando y protegiendo la libertad de opinión y de expresión en la sociedad;
2. Estas representan la realización de un compromiso de la sociedad con la democracia y la responsabilidad política;
3. Los derechos y libertades relacionados incluyen la libertad de buscar y recibir información, la libertad de opinión y de expresión, incluida la expresión artística, el derecho a la seguridad de los periodistas, la libertad de prensa y la aceptación de un punto de vista crítico sobre el ejercicio de las funciones oficiales;
4. Si no se garantizan las libertades de los medios de comunicación, una ciudadanía informada y comprometida no es posible;
5. El periodismo, puesto que contribuye a destapar fenómenos indeseados en la sociedad e informa de múltiples formas sobre la diversidad del mundo contemporáneo intercultural, se enfrenta a numerosos retos y al riesgo de intimidación y merece, por tanto, apoyo y una reducción de las cargas que soporta;
6. Pide, por tanto, a la Comisión que supervise estas libertades, que informe al Parlamento sobre sus conclusiones y que abra un diálogo con los Estados miembros sobre una mayor protección y promoción de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.